

Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibidem y de conformidad con la solicitud efectuada por la parte actora, súrtase el emplazamiento de la demandada MARÍA ROSALBA AGUILERA CAGUA. Por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

Lo anterior, en cumplimiento al Decreto 806 de 2020, advirtiendo a los emplazados que deberán comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO con garantía real instaurado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en contra de MARTA MILENA BEDOYA RESTREPO, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandante. (art. 116 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

En firme este proveído, archívese el expediente.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

JUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Requeñas Causas)

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ

Secretario



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. –INVERST S.A.S., en contra de JUAN CARLOS PALADINES BENJUMEA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y las costas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIRAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia de la Dra. YEIMY ELVIRA TOVAR SALAZAR, que hace al poder a ella conferido por parte de entidad demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se le advierte a la memorialista que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

24-06-21



003358720210615

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información Radicado No. 110014003065202000019500

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 10 de junio de 2021, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Sin embargo, respecto a la señora **LADY VANESSA NIVIA LEAL**, le indicamos que es necesario nos confirme el número de identificación, debido a que el relacionado en su comunicación (530.647.379) no es un campo numérico valido para consultar en nuestras bases de datos.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información DYD / 22 de junio de 2021

0033587-2021-06-15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SECENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(ACUERDO PCSIA18-11127)

TRANSPORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUGAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY = 2 JUL

AL DESPACHO CEXIXINGUI

CAJTELA



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

MOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Nez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIRAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 8 de julio de 2021

Nº Único del expediente 11001400306520200031100

ASUNTO	VALOR	
Agencias en derecho	\$1'500.000.00	
Notificaciones	\$ 23.000.00	
Total	\$1'523.000.00	

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho el presente asunto, con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RAD 2020-00311

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Despacho se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

NOTIFICOBESE

Ju**e**z (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

RAD 2020-00311

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

4 Leva 15-06-21

002541220210505

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No 14 - 33 Piso 2
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información Radicado No. 11001400306520200033900

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 03 de mayo de 2021, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información DYD / 14 de mayo de 2021

0025412-2021-05-05

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127)
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY - 2 JUL AL DESPACHO PESPUE COM

CAUTELA



Bogotá, D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Agréguense a los autos la anterior comunicación emitida por la entidad Transunion, la cual se pone en conocimiento de la parte actora para los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 102 fijado hoy 09/07/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario